

Decreto N° 2347, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nagua a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2347

VISTA la Resolución N° 5-71 de fecha 14 de abril de 1971, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Nagua, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en esa misma fecha;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Nagua a donar en favor del Estado Dominicano la porción de terreno ubicada en la parcela N° 514 del Distrito Catastral N° 2 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 14 tareas con 16 varas conuqueras cuadradas, dentro de las siguientes colindancias: al Norte, Este y Sur, resto de la parcela N° 514; y al Oeste, carretera Nagua-San Francisco. La porción de terreno que será donada se utilizará en la construcción de un hospital en la mencionada localidad por disposición de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER